

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 001 de enero 04 de 2024

100- 27

"Por la cual se establecen las cuantías para los procesos de contratación del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para el año 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo No. 01 de mayo 28 de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

1. El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 establece que, (...) "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa" (...)

Así mismo el literal b) del numeral 2° del artículo en mención señala:

"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

Para el caso de la mínima cuantía, el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, describe que:

"Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)

2. El Alcalde de Medellín, por medio del Decreto 1130 de diciembre 20 de 2023, estableció y liquidó el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024, dentro del cual se asigna para el Museo Casa de la Memoria un presupuesto general por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE pesos ML. \$6.873.379.020.

<u>MUSEO</u> Casa de la Memoria	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

3. El ACUERDO N° 47 del 28 de diciembre de 2023, Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos y se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia 2024 del Museo Casa de la Memoria.
4. Así mismo, el decreto 2292 de 2023 que Fija el Salario Mínimo Mensual Legal para el 2024" en su Artículo 1° Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000)

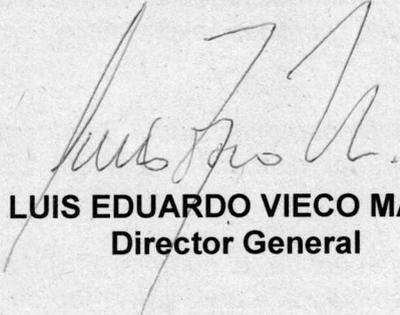
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para la celebración de contratos en el Museo Casa de la Memoria - MCM durante la vigencia fiscal 2024, así:

- **Contratación de Mínima Cuantía.** Contratación cuyo valor sea hasta treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos M.L. (\$36.400.000).
- **Contratación de Menor Cuantía.** Contratación cuyo valor sea desde treinta y seis millones cuatrocientos mil un peso ML. (\$ 36.400.001). hasta trescientos sesenta y cuatro millones de pesos ML. (\$ 364.000.000).
- **Contratación de Mayor Cuantía.** Contratación cuyo valor sea desde trescientos sesenta y cuatro millones un peso ML. (\$364.000.001), en adelante

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y cúmplase. Dado en Medellín a los 04 días de enero de 2024


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró: Gabriel Estaban Rivera Franco - Profesional Jurídico 